

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8570

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2830, de fecha 8 de octubre de 2019, ha dispuesto conceder las «Ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2019», en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas establecidas en las relaciones adjuntas, que forman parte integrante e inseparable de esta propuesta, correspondiente a «Convocatoria de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales con personalidad jurídica propia, año 2019», que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

Municipio	Coral/CIF	Actividad	Ayuda concedida	Presupuesto (ajustificar)
ALFAMEN	ASOC. CORAL SANTA CECILIA DE ALFAMEN	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.070,58	1.338,22
ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	AGRUPACION CORAL ALMUNIENSE	AYUDAS AL CANTO CORAL	2.299,76	2.874,70
ALPARTIR	AGRUPACION CORAL FRAY MARTIN DE ALPARTIR	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.268,84	1.586,05
BELCHITE	ASOC. CORAL BELCHITE	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.467,09	1.833,86
BOQUIÑENI	AGRUPACION CULTURAL CORAL BOAYEN DE BOQUIÑENI	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.229,18	1.536,48
BORJA	ASOC. CULTURAL CORAL VIENTOS DEL PUEBLO DE BORJA	AYUDAS AL CANTO CORAL	2.537,67	3.172,09
BUJARALUZ	CORAL SANTA MONICA	AYUDAS AL CANTO CORAL	911,98	1.139,98
CALATAYUD	CORAL BILBILITANA	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.705,00	2.131,25
CARIÑENA	ASOC. CULTURAL CORAL JUAN BRIZ	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.744,65	2.180,81
CASPE	ASOCIACION CORO CIUDAD DE CASPE	AYUDAS AL CANTO CORAL	2.458,37	3.072,96
CASTILISCAR	ASOC. CULTURAL CORAL CASTILISCAR	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.744,65	2.180,81
EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOC. CULTURAL CORO ESCOLAR MAMES ESPERABE	AYUDAS AL CANTO CORAL	3.647,90	4.559,88
EJEA DE LOS CABALLEROS	CORAL POLIFONICA EJEA	AYUDAS AL CANTO CORAL	3.528,95	4.411,19
EPILA	ASOC. CORAL VIRGEN DE RODANAS	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.189,53	1.486,91
ERLA	CORO TENOR ARAMBURU	AYUDAS AL CANTO CORAL	2.220,46	2.775,58
GELSA	CORAL GELSA	AYUDAS AL CANTO CORAL	2.537,67	3.172,09
LONGARES	ASOC. CORAL VILLA DE LONGARES	AYUDAS AL CANTO CORAL	951,63	1.189,54
MAGALLON	SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL DE MAGALLON	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.387,79	1.734,74
NUEZ DE EBRO	ASOC. GRUPO VOCAL DE NUEZ DE EBRO	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.506,74	1.883,43
PINA DE EBRO	AGRUPACION CORAL PINA DE EBRO	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.942,84	2.428,55
PINSEQUE	ASOC. CORAL PINSEQUE	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.506,74	1.883,43
RICLA	ASOC. CORAL VOCES DEL JALON	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.070,58	1.338,22
SAN MATEO DE GALLEGO	ASOC. CORAL SAN MATEO	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.308,49	1.635,61
TARAZONA	CORAL COMARCAL TURIASONENSE	AYUDAS AL CANTO CORAL	2.775,58	3.469,48
TORRES DE BERRELLÉN	ASOC. MUSICAL CORAL TORRES DE BERRELLÉN	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.705,00	2.131,25
UTEBO	ASOC. CORO OCTAVUS AD URBEM	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.665,35	2.081,69
VILLANUEVA DE GALLEGO	ASOC. GRUPO CORAL VILLANUEVA DE GALLEGO	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.348,14	1.685,18
ZUERA	ASOC. ZUFARIENSE DE LA TERCERA EDAD	AYUDAS AL CANTO CORAL	1.268,84	1.586,05
TOTALES			50.000,00	62.500,03

Segundo. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las normas de la convocatoria.

Tercero. — Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad concedida desde otro organismo, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad subvencionada. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier ayuda concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza.

BOBON

Cuarto. — El pago de las ayudas a las agrupaciones corales se efectuará tras la realización de la actividad que ha sido objeto de subvención, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo aportar los correspondientes certificados a Diputación Provincial de Zaragoza en el plazo establecido.

Las agrupaciones corales participantes deberán considerar que la subvención otorgada en esta convocatoria constituye el 80% de la actividad subvencionable. Si el beneficiario recibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Para el abono de las ayudas concedidas, los beneficiarios deberán remitir a Diputación Provincial, Servicio de Cultura, los siguientes documentos:

JUSTIFICACIÓN. La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la justificación, con aportación de justificantes de gasto que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según anexo V.1

2) Certificación: relación nominativa del gasto realizado, según anexo V.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago dentro del plazo de justificación. Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificante bancario o, para cantidades de menos de 250 euros, también será válido documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3) Facturas originales o copia compulsada del gasto realizado, así como los justificantes del pago.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida, y en todo caso antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa terminará el 31 de octubre de 2019, referida a gastos realizados entre el 1 de enero y 21 de octubre de 2019, ambos inclusive, según los anexos V.1 y V.2, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 21 de octubre de 2019.

Quinto. — Autorizar y disponer un gasto total por importe de 50.000 euros, cuya pago se tramitará por Intervención General una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, con cargo a la aplicación 32200/33400/4890200 del presupuesto de 2019 (RC 22019001135).

Zaragoza, 10 de octubre de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.